

AVISO DE CONVOCATORIA
PROCESO DE SELECCIÓN POR LA MODALIDAD DE
LICITACIÓN PÚBLICA No. SCRDL-11-2023.

En atención a lo dispuesto en el artículo 224 del Decreto Ley 019 de 2012, mediante el cual se modificó el numeral 3 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, se convoca a los interesados en participar en el proceso de Selección por la modalidad de Licitación Pública No. **SCRDL-11-2023**, informando:

1. ENTIDAD CONTRATANTE:

Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, ubicada en la carrera 8ª No. 9 –83 de Bogotá D.C., teléfono 3274850.

2. INFORMACIÓN DE ATENCIÓN A INTERESADOS:

El proceso se adelantará a través de la Plataforma Transaccional del Portal Único de la Contratación – Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>, así mismo se recibirá las observaciones y comunicaciones, en el marco del proceso de contratación, a través de esta misma plataforma.

Los documentos del proceso de selección, estudios previos, convocatoria, pliego de condiciones, se podrán consultar a través de la plataforma del SECOP II - <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>.

Se aclara que no se recibirán ofertas en medios físicos por lo cual se advierte que las comunicaciones u ofertas que se realicen por fuera de la plataforma SECOP II <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>, no se tendrán en cuenta para el proceso.

3. OBJETO DEL CONTRATO

Prestación de servicios para ejecutar las actividades de aplicación en campo, digitación, crítica y sistematización de las encuestas y experimentos requeridos por la Subsecretaría de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento.

AVISO DE CONVOCATORIA

PROCESO DE SELECCIÓN POR LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA No. SCRD-LP- 11-2023.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN QUE SE UTILIZARÁ

La Secretaría realizará el presente proceso de contratación en la modalidad de Licitación Pública, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1882 de 2018.

5. PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO

Seis (6) meses y/o hasta agotar recursos, lo que primero ocurra, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, sin exceder el 30 de diciembre de 2023.

6. RESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto asignado para la presente contratación es por la suma de **SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN PESOS (\$783.929.561) M/CTE.**, incluidos todos los costos directos e indirectos, los tributos nacionales y territoriales a que haya lugar, el cual se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestales Número 910 del 23 de junio de 2023.

7. FECHA LÍMITE PARA PRESENTAR OFERTAS, LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN:

La propuesta deberá presentarse a más tardar en el día, hora y lugar estipulados en el cronograma del proceso de selección. Para ello, los proponentes deberán registrarse en la plataforma de SECOP II y contar con usuario y contraseña. No se aceptarán propuestas enviadas por otro medio.

La propuesta debe sujetarse a cada uno de los puntos del pliego de condiciones.

8. ACUERDOS COMERCIALES

Sobre la lista de acuerdos comerciales aplicables al proceso de contratación dispone el numeral 10 del artículo 2.2.1.1.2.1.3. del Decreto 1086 del 26 de mayo de 2015 que

AVISO DE CONVOCATORIA
PROCESO DE SELECCIÓN POR LA MODALIDAD DE
LICITACIÓN PÚBLICA No. SCRDL-11-2023.

se debe señalar si la contratación que pretende realizar está cobijada por un Acuerdo Comercial.

Teniendo en cuenta las disposiciones legales antes referidas, la Subsecretaria De Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento, realizó el correspondiente análisis obteniendo el siguiente resultado

Acuerdos Comerciales aplicables en el Proceso de Contratación

| | | Entidad Estatal incluida | Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial | Excepción Aplicable al Proceso de Contratación | Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial |
|------------------|-------------|--------------------------|---|--|---|
| Alianza Pacífico | Chile | SÍ | NO | NO | NO |
| | Perú | SÍ | NO | NO | NO |
| | México | NO | NO | NO | NO |
| Canadá | | NO | NO | NO | NO |
| Chile | | SÍ | NO | NO | NO |
| Corea | | SÍ | NO | NO | NO |
| Costa Rica | | SÍ | NO | NO | NO |
| Estados AELC | | SÍ | NO | NO | NO |
| Estados Unidos | | SÍ | NO | NO | NO |
| México | | NO | NO | NO | NO |
| Triángulo Norte | Guatemala | SÍ | SÍ | NO | SÍ |
| | El Salvador | NO | NO | NO | NO |
| | Honduras | NO | NO | NO | NO |
| Unión Europea | | SÍ | NO | NO | NO |

AVISO DE CONVOCATORIA

PROCESO DE SELECCIÓN POR LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA No. SCRDL-11-2023.

| | | | | |
|---------------------------------|----|----|----|----|
| Reino Unido e Irlanda del Norte | SÍ | NO | NO | NO |
| Comunidad Andina | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ |
| Israel | SÍ | NO | NO | NO |

En los términos del numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se deja constancia que el presente proceso de selección y el contrato que se derive de este se encuentra cobijado por la decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN y por el acuerdo con el Triángulo Norte – Guatemala.

La SCRDL también concederá el mismo trato que da a los bienes y servicios colombianos a aquellos bienes y servicios de Estados con los cuales, a pesar de no existir un Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado reciprocidad.

Para el cumplimiento del presente, el proponente podrá acreditar dicha calidad, en los términos pactados las certificaciones expedidas por el Ministerio de Relaciones Exteriores publicadas en la página web de Colombia Compra Eficiente (<https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/secop-i/certificados-de-trato-nacional-por-reciprocidad>).

9. CONVOCATORIA PÚBLICA – MIPYMES

De conformidad con lo establecido en el artículo 34 - promoción del desarrollo en la contratación pública, de la Ley 2069 de 2020, La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte NO limita a Mipymes el presente proceso de selección.

10. CONSTITUCIÓN DE PRECALIFICACIÓN.

En atención a lo señalado en el numeral 11 del artículo 2.2.1.1.2.1.2 del decreto 1082 de 2015, se deja constancia que este proceso no se encuentra condicionado al establecimiento de precalificación en los términos del mencionado decreto reglamentario, teniendo en cuenta la modalidad de selección del contratista y la necesidad que se pretende satisfacer.

AVISO DE CONVOCATORIA

PROCESO DE SELECCIÓN POR LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA No. SCRDL-11-2023.

11. CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN

Podrán participar en el proceso de selección en forma singular o plural, independiente, en consorcio o en unión temporal, las personas naturales, jurídicas nacionales o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que no estén incurso en las prohibiciones, inhabilidades y/o incompatibilidades para contratar señaladas por la Constitución y la Ley, que cumplan con los requisitos previstos en el pliego de condiciones.

11.1. El Representante Legal de la persona jurídica debe estar debidamente facultado/a o autorizado/a mediante documento para presentar la oferta y celebrar contrato.

Cuando el proponente obre por conducto de un representante o apoderado, deberá allegar con su propuesta, copia del documento legalmente otorgado en el que conste tal circunstancia y las facultades conferidas.

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor total del presupuesto oficial del proceso de contratación.

11.2. No podrá encontrarse incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, previstas en la Constitución Política, los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1296 de 2009, Ley 1474 de 2011 y las normas jurídicas que las modifiquen, adicionen, complementen o sustituyan, ni encontrarse en conflicto de intereses con la Secretaría. Dicha situación se entenderá declarada por el proponente bajo juramento con la firma de la propuesta o del contrato, según el caso.

11.3. Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio en el país o sin sucursal establecida en Colombia, deben acreditar un apoderado domiciliado en Colombia.

AVISO DE CONVOCATORIA

PROCESO DE SELECCIÓN POR LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA No. SCRDL-11-2023.

11.4. Para la suscripción del contrato, no debe encontrarse reportado en el Boletín de Responsables Fiscales que publica la Contraloría General de la República con periodicidad trimestral, vigente a la fecha de suscripción del contrato. La Secretaría, verificará el cumplimiento de este requisito. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se hará la anterior verificación para cada uno de sus integrantes.

11.5. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos exigidos.

Las calidades y demás requisitos exigidos a los proponentes en el pliego de condiciones deberán acreditarse mediante los documentos expedidos por la entidad y/o autoridad que fuere competente conforme a la Ley colombiana y a lo previsto en el pliego.

12. CRONOGRAMA DEL PROCESO

| ACTIVIDAD | FECHA |
|--|------------------------------|
| Publicación aviso de convocatoria | 7 de julio de 2023 |
| Publicación estudios y documentos previos y proyecto de pliego de condiciones | 7 de julio de 2023 |
| Observaciones al proyecto de pliego de condiciones | Hasta el 24 de julio de 2023 |
| Respuesta a las observaciones presentadas al proyecto de pliego de condiciones | 27 de julio de 2023 |
| Acto administrativo de apertura y Publicación pliego de condiciones definitivo | 27 de julio de 2023 |
| Audiencia de asignación de Riesgos y aclaración de pliegos | 31 de julio de 2023 |

AVISO DE CONVOCATORIA

PROCESO DE SELECCIÓN POR LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA No. SCRDL-11-2023.

| | |
|---|---------------------------------------|
| Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos | Hasta el 2 de agosto de 2023 |
| Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones | 9 de agosto de 2023 |
| Expedición de adendas | 9 de agosto de 2023 |
| Presentación de Ofertas | 15 de agosto de 2023 a las 10:00 a.m. |
| Apertura de Ofertas | 15 de agosto de 2023 a las 10:05 a.m. |
| Informe de Presentación de Ofertas | 15 de agosto de 2023 a las 10:15 a.m. |
| Verificación de Requisitos habilitantes y evaluación de las propuestas | Del 15 al 17 de agosto de 2023 |
| Publicación del Informe de verificación o evaluación y publicación de las ofertas | 18 de agosto de 2023 |
| Presentación de observaciones al Informe de verificación o evaluación y plazo para subsanar por parte de los proponentes. | Del 22 al 28 de agosto de 2023 |
| Audiencia de Adjudicación | 30 de agosto de 2023 |
| Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto | 31 de agosto de 2023 |
| Suscripción del contrato | 4 de septiembre de 2023 |

AVISO DE CONVOCATORIA
PROCESO DE SELECCIÓN POR LA MODALIDAD DE
LICITACIÓN PÚBLICA No. SCRDL-11-2023.

Cuando se susciten modificaciones a las fechas previstas en el presente cronograma con posterioridad al cierre del proceso de selección, la Secretaría lo comunicará a través de la plataforma transaccional SECOP II www.secop.gov.co.

13. CONSULTA DE DOCUMENTOS.

El pliego de condiciones estará a disposición para revisión y formulación de observaciones y sugerencias en la plataforma del SECOP II www.secop.gov.co y en el portal de contratación distrital, en las fechas establecidas en el cronograma del proceso de selección

14. ACOMPAÑAMIENTO VEEDURÍA DISTRITAL

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 850 de 2015 y demás disposiciones legales y constitucionales relacionadas con participación ciudadana, la Secretaría Distrital de Cultura Recreación y Deporte invita a las veedurías para que ejerzan el control social sobre el presente proceso de contratación.

Este proceso podrá contar con el acompañamiento de la Veeduría Distrital y órganos de control que así lo consideren, de conformidad con la facultad de control en el contexto de sus competencias.